

Acuerdo No. 032
(17 NOV 2009)

Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, financiados con recursos propios.

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO
Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ"**

ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por la Ley 1002 del 30 de Diciembre de 2005, el Decreto 1050 del 6 de Abril de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que dada la nueva naturaleza jurídica del ICETEX como entidad financiera de carácter especial, según la Ley 1002 del 30 de Diciembre de 2005, los órganos de dirección y administración son la Junta Directiva y el Representante Legal de la Entidad.

Que de conformidad con el numeral 16 del artículo 9 del Decreto 1050 del 06 de Abril de 2006, corresponde a la Junta Directiva como máximo órgano de dirección, aprobar el Presupuesto Anual de la Entidad.

Que la Junta Directiva mediante el Acuerdo 001 del 16 de Junio de 2006 aprobó el Estatuto de Presupuesto del ICETEX.

Que el artículo 47 del Estatuto de Presupuesto del ICETEX, faculta a la Junta Directiva para autorizar la asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras.

Que es necesario documentar la relevancia del programa colombiano de crédito educativo en el mejoramiento de las condiciones de acceso y permanencia en la educación superior en relación con la equidad y calidad del sistema; identificando sus principales impactos, lecciones aprendidas, factores claves para su sostenibilidad y ofreciendo recomendaciones concretas para la formulación de políticas efectivas dirigidas al logro de mayor equidad en el sistema.

Que actualmente los términos de referencia de este estudio se encuentran en revisión y aprobación del Banco Mundial a través de la Coordinación del Grupo de Educación Terciaria en la Unidad de Educación del Departamento Central de Desarrollo Humano. A partir de su aprobación se inicia el proceso de contratación bajo el régimen contractual del ICETEX, en consideración a que el compromiso será atendido con recursos de contrapartida del instituto.

Que de acuerdo con el Estudio Previo de Conveniencia y Minuta Técnica, elaborado por la Coordinación de la Unidad de Implementación ACCES, se estima un presupuesto para la ejecución de dicho proyecto por valor de \$200.0 millones, el cual requiere una financiación por vigencias distribuida así:

NECESIDADES	AÑO 2009	AÑO 2010	TOTAL NECESIDADES
Análisis del programa de crédito educativo en Colombia, factores de política e institucionales determinantes e impactos generados.	20,000,000	180,000,000	200,000,000
TOTAL NECESIDADES POR AÑOS	20,000,000	180,000,000	200,000,000



Acuerdo No. 032
(17 NOV 2009)

Por el cual se autoriza al Representante Legal a asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, financiados con recursos propios.

Que mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal VF2009-025 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX, certifica que los recursos de la vigencia 2009 se encuentran disponibles para asumir dicho compromiso, de acuerdo como lo señala el Artículo 47 del Estatuto de Presupuesto del ICETEX.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario solicitar a la Junta Directiva para que autorice al Representante Legal del ICETEX, a asumir compromisos con cargo al presupuesto de la Vigencia Futura del Año 2010.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al Representante Legal a asumir los siguientes compromisos, financiados con recursos propios y que afectan el presupuesto de la Vigencia Futura del Año 2010 por valor de Ciento Ochenta Millones de Pesos (\$180,000,000.00) M/Cte., así:

COMPROMISOS	AÑO 2010	TOTAL COMPROMISOS
Análisis del programa de crédito educativo en Colombia, factores de política e institucionales determinantes e impactos generados.	180,000,000	180,000,000
TOTAL COMPROMISOS POR VIGENCIA FUTURA	180,000,000	180,000,000

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. C., a los 17 NOV 2009

El Presidente


GABRIEL BURGOS MANTILLA

El Secretario


MARIA EUGENIA MENDOZ MUNAR